



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Sábado 8 de junio de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación Provincial, de la primera zona de Medina del Campo, de conformidad con las normas establecidas por el vigente Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1948

Los que aspiren a esta plaza habrán de someterse a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La referida primera Zona de Medina del Campo comprende los siguientes pueblos: Ataquines, Bobadilla, Brahojos, El Campillo, Cervillejo, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Moraleja de las Panaderas, Curiel, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Ramiro, Rubí de Bracamonte, Salvador, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, Velascálvaro y La Zarza.

Segunda. Podrán concursar, con carácter preferente, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones y mayores de edad, que se encontrasen en situación activa el día 6 de mayo del presente año, fecha en que se produjo la vacante, y, además, reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

También podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes aptos, funcionarios del Ministerio de Hacienda, los actuales funcionarios administrati-

vos, en propiedad, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, que el día 6 de mayo del corriente año, se encontrasen en situación activa y con más de cuatro años de servicios a la Diputación Provincial, los cuales, si actualmente son auxiliares recaudadores, precisarán, además, reunir idénticas condiciones que las requeridas en la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de recaudación, para el caso de recaudadores funcionarios de Hacienda.

Igualmente podrán concursar, para el caso de que no haya concursantes de las dos clases anteriormente referidas, aspirantes de turno libre, los cuales deberán reunir las condiciones generales de capacidad reglamentarias y justificar cuántos méritos consideren oportunos, que serán apreciados libremente por la Corporación.

A los fines de la resolución del concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, se establecen, por orden de preferencia, los siguientes grupos de concursantes:

1.º Funcionarios que actualmente sean recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

4.º Funcionarios del Ministerio de Hacienda en general que pertenezcan, en situación activa, a alguno de los siguientes cuerpos del mismo: general de administración de la Hacienda Pública, pericial de contabilidad, de conta-

dores del Estado, de abogados del Estado o de profesores mercantiles.

En cada uno de los grupos anteriormente indicados, los méritos determinantes del nombramiento, y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería.

5.º La menor edad.

Para la resolución del concurso, en su caso, entre aspirantes funcionarios de esta Corporación, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.

c) La menor edad.

Tercera. Los aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda, además de las condiciones señaladas en la base segunda, deberán justificar las siguientes:

#### Funcionarios actualmente recaudadores

1.º Llevar en la fecha del concurso más de dos años al frente de la Zona que desempeñe.

2.º No haber incurrido durante los dos últimos en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto de Recaudación.

3.º No tener valores pendientes anteriores a los últimos ocho años.

4.º Que su gestión durante el último bienio ofrezca un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta

parte de la diferencia entre el tipo de recaudación lograda en el penúltimo y ciento, o sea el importe total de los cargos, o que el recaudador concursante hubiera obtenido en los dos años del bienio primeramente citado, la recompensa especial a que se refiere el artículo 195 del vigente Estatuto de recaudación.

- 5.º Categoría y clase.
- 6.º Servicios a la Hacienda.
- 7.º Servicios de recaudador.
- 8.º Servicios en Tesorería.
- 9.º Edad.

#### Funcionarios ex-recaudadores

Las mismas que los anteriores, pero la 4.ª referida al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo.

#### Funcionarios con certificado de aptitud

Justificarán hallarse en posesión del certificado de aptitud para el cargo de recaudador, y las mismas que los siguientes:

#### Funcionarios de Hacienda en general

- 1.ª Contar con más de cuatro años de servicios en el departamento.
- 2.ª Pertenecer a alguno de los Cuerpos que para los mismos se determinan en la base segunda.
- 3.ª Categoría y clase.
- 4.ª Servicios a la Hacienda.
- 5.ª Servicios en Tesorería.
- 6.ª Edad.

Cuarta. Dichos aspirantes funcionarios del Ministerio de Hacienda justificarán las condiciones que se les exigen en la forma siguiente:

Con certificación de la respectiva Tesorería: los requisitos señalados y que deben reunir los actualmente recaudadores y los ex-recaudadores en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión, dando lugar la falta de esta justificación a que los recaudadores quedan automáticamente excluidos del concurso, y que los ex-recaudadores se les catalogue como concursantes del grupo 3.º

Con el original o testimonio fehaciente del mismo: el certificado de aptitud para el cargo.

Y con la correspondiente hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del jefe de la dependencia a que se hallan adscritos: las restantes condiciones exigidas.

Quinta. Conforme al promedio del bienio 1955-56, la primera zona de Medina del Campo tiene un cargo de pesetas 2.732.508,75.

Sexta. Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria provincial o en la Caja Ge-

neral de Depósitos, la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente a la zona, dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia; cuya fianza se podrá constituir en metálico, en Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid por su valor nominal y en Títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Séptima. El premio de recaudación será del uno cincuenta por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario, y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva; disfrutando, además, de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio o en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Octava. El designado se considerará comprendido en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Novena. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dentro del plazo referido anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6.º y 14 del Reglamento de 10 de mayo de 1957, los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce treinta, instancia dirigida al señor presidente de la misma, debidamente documentada y reintegrados todos los documentos con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el timbre provincial equivalente al cincuenta por ciento del timbre del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.782

## Jefatura provincial de Catastro Topográfico - Parcelario de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Monasterio de Vega, para su exposición al público, a partir del día 10 de junio y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico-Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los once polígonos que constituyen la totalidad del término, y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 29 de mayo de 1957.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

1.793

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Se anuncia a concurso la confección de uniformes (con gorra) y capotes para la Policía municipal. Plazo de entrega, a contar de la adjudicación, dos meses y medio. El pliego de condiciones puede verse en el Negociado de Acopios, en días hábiles y horas de oficina, hasta el día de apertura de pliegos. Para tomar parte en el concurso se exige un depósito provisional de 5.376 pesetas. Los pliegos pueden presentarse, con arreglo al modelo de proposición, durante el término de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de este anuncio, hasta el día diez a doce, en el Negociado de Acopios (Secretaría General). La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente al en que termina el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 4 de junio de 1957.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.799-1.016



### Cabreros del Monte

Para su examen y reclamaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente número 1 de

habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al gasto urgente y forzoso de varias partidas que no tienen suficiente consignación en el actual presupuesto de 1957.

Cabreros del Monte, 27 de mayo de 1957.—El alcalde, Aurelio Gutiérrez.

1.796—1.017

### Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Canillas de Esgueva, 1 de junio de 1957.—Teodosio Martín.

1.795—1.018

### Laguna de Duero

La lista de cuotas correspondientes a cosecheros de vinos de 1956, por el arbitrio municipal sobre consumo de vinos, estará expuesta en esta Secretaría durante quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 1 de junio de 1957. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.760—1.019

### Medina de Río Seco

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto articulado de 24 de junio de 1955, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1956, se encuentra expuesta al público con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Medina de Río Seco, 31 de mayo de 1957.—El alcalde, (ilegible).

1.761—1.020

### Olivares de Duero

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1.º de los corrientes, los expedientes de suplemento de crédito y habilitación, sin transferencia,

con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones inaplazables que constan en los mismos y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de 24 de junio de 1955 de la ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olivares de Duero, 3 de junio de 1957. El alcalde, Lázaro Niño.

1.825—1.021

### Torrelobatón

Durante los días 14 y 15 del mes de junio y desde las diez de la mañana a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza en período voluntario de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana correspondientes al segundo trimestre del año en curso, como asimismo las correspondientes a inspección sanitaria de alimentos, bebidas y alcoholes, consumo de carnes, gas y electricidad, prestación personal y de transportes y usos y consumos (tarifa 5.ª), cuya recaudación será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, el cual tiene su domicilio en Plaza de Portugaleta, número 2, 2.º, Valladolid.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 17 de mayo de 1957.—El alcalde, Teógenes Puerta.

1.826—1.022

### Traspinedo

La cobranza de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento, canon fincas rústicas, 1956, impuesto de vinos, 1956, carnes y reconocimiento de cerdos, y tránsito de ganados y carruajes de 1957, se llevará a efecto de una sola vez, y la de los arbitrios de rústica y urbana, primero y segundo trimestre, durante los días 13 y 14 del mes de junio, en la oficina recaudatoria.

Traspinedo, 1 de junio de 1957.—El alcalde, (ilegible).

1.794—1.023

### La Unión de Campos

Habiendo acordado este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito en sesión de 28 del actual, para reforzar ciertas partidas del presupuesto municipal vigente 1957, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 31 de mayo de 1957.—El alcalde, Hermógenes González.

1.759—1.024

### Valverde de Campos

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Valverde de Campos, 1 de junio de 1957.—El alcalde, Marcelino Martín.

1.797—1.025

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de treinta y uno de mayo último, dictada en exhorto procedente del Juzgado municipal número dos de Málaga, ante el que se sigue proceso de cognición a instancia de don Ricardo Sánchez Ruiz, contra el vecino de esta ciudad, don Tomás Rodríguez Labrador, sobre reclamación de dos mil ochocentas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y costas correspondientes, para hacer pago a dicho demandante acreedor, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes de la clase muebles, bajo las condiciones que también se expresan, sin sujeción a tipo alguno.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Diez cajas Champagne Rigolero, con un total de 120 botellas, de 80 pesetas.

Dos cajas de la misma marca, 24 botellas, extra Rigal, semiseco, de igual capacidad.

Una pita con 350 litros mistela oscura.

Cinco mesas de mármol, de 1,20 por 0,80 metros, aproximadamente, con pies de madera.

Veinte sillas, tipo corriente, en buen uso.

Una bicicleta, marca Orbea, matrícula Valladolid número 8149 de 1954.

Un carro de mano, color verde oscuro, matriculado en Valladolid, año 1954, María de Molina, 6.

Tres cajas anís Zurito, de 36 botellas de litro.

Un mostrador de más de cuatro y medio metros de largo, de piedra artificial y madera.

Una estantería de madera para colocar botellas, con cuatro estantes.

Dos bocoyes vacíos de 700 litros, en buen estado.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido.

Se hace constar que los bienes se encuentran situados en María de Molina, en esta ciudad, donde se podrá verlos.

El acto tendrá lugar en la Sala de Aукционы del Juzgado el día veintiocho de mayo a las doce horas.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Luis González.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

1.822—1.026

### ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Mayorga de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1955 y 1956, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Mayorga de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la

Inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudora, viuda de Lorenzo Arias y con la misma finca Aurea García, con recibo de O. M.—Débito, 298,46 pesetas.

Una caseta de era, enclavada en finca rústica de la misma propiedad, en Extramuros; linda con carretera de Sahagún y camino del Caño.

Deudores, herederos de Angela Riol. Débito, 298,46 pesetas.

Una caseta de era, enclavada en finca rústica de la misma propiedad, en Extramuros; al sitio de las de Carro-Becilla.

Deudor, Félix Villacé Rebaque.—Débito, 428,76 pesetas.

Una casa en esta villa, calle de Primo de Rivera; linda derecha, casa de Lucía Agundez; e izquierda, la de Evencio Cela.

Deudor, José Bragado Corraliza.—Débito, 591,36 pesetas.

Una cochera en esta villa, calle de San Juan; linda derecha, casa de José del Arbol; izquierda, dicha calle, y espalda, casa del Municipio.

Deudora, Catalina Vallejo Alonso.—Débito, 357,82 pesetas.

Una casa en esta villa, Corril del Mirador; linda derecha, casa de Pedro Rueda; izquierda, cuesta del río, y espalda, Josefa Rueda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 19 de abril de 1957.—Saturnino Escudero.

1.823

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

#### ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones por débitos de contribución rústica y año de 1950, del pueblo de Villardefrades, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por

ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, Irene Gutiérrez Fernández. Débito, 27,27 pesetas.

Una tierra al polígono 54, parcela 12, al pago Banallel, de 84-82 áreas; que linda Norte, José Pérez; Sur, Josefa Lorenzo; Este, la misma, y Oeste, Juan Pérez, Hipólito de Castro, Aurelio Cerezo e Ildefonso García.

Deudor, Francisco Martín Rico.—Débito, 58,45 pesetas.

Una tierra al polígono 59, parcela 185, al pago El Torrejón, de 18-41 áreas; que linda Norte, Santos Alvarez; Sur, Cipriano Gutiérrez; Este, herederos de Fernando Moretón, y Oeste, Faustino Deza.

Otra tierra al polígono 22, parcela 48, al pago El Puntal, de 15-25 áreas; que linda Norte, Dámaso Alonso y José Pérez; Sur, Capellanía María Alvarez; Este, Jesús Cano, y Oeste, camino Santana.

Otra tierra al polígono 25, parcela 65, al pago La Rodela, de 9-25 áreas; que linda Norte, Servacio Rodríguez y Julián Francos; Sur, José Alonso; Este, Faustino Deza, y Oeste, Inés Gutiérrez.

Otra tierra al polígono 26, parcela 49, al pago El Tojo, de 57-68 áreas; que linda Norte, Claudio Pérez; Sur, Germán Cabrero; Este, Valentín Morán, y Oeste, Benito Manrique.

Otra tierra al polígono 36, parcela 138, al pago El Jano, de 9-43 áreas; que linda Norte, herederos de Florencio Deza; Sur, Bvaristo y F. Pinilla; Este, Fausto de Castro, y Oeste, Darío Leal.

Otra tierra al polígono 45, parcela 50, al pago Cascajares, de 19-15 áreas; linda Norte, Julio Gutiérrez; Sur, Servacio Pérez; Este, el mismo, y Oeste, Manuel Pérez.

Otra tierra al polígono 50, parcela 56-83, al pago Carambano, de 19-34 áreas; que linda Norte, María Paz Pérez y Toribio de Castro; Sur, Donato Cerezo y Juan Pérez; Este, Petra Cano, y Oeste, Juan Ordax y Aurelio Cerezo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 27 de marzo de 1957. Manuel Alfageme.

1.287

Imprenta de la Diputación provincial